

HOJA DE LIQUIDACIÓN POR DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA N° 100-2024

FECHA: 01/04/2024  
 NOMBRE DEL OBLIGADO: PESQUERA ALTAIR S.A.C. DNI/RUC.: 20603046472  
 DOMICILIO FISCAL: AV. JORGE BASADRE 1120 - SAN ISIDRO  
 TRIBUTO: VIGENCIA ANUAL DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA  
 PERIODO DE PAGO: AÑO: 2024 DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024  
 TOTAL DE DÍAS: 366  
 VALOR DE LA UIT: 5150.00  
 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN: Res. Directoral 667-2021 FECHA: 12/10/2021  
 TIPO DE INSTALACIÓN: MUELLES FIJOS  
 UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: DISTRITO: PAITA PROVINCIA: PAITA DEPARTAMENTO: PIURA

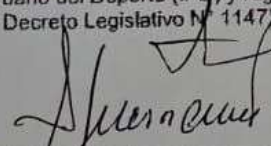
- BASE LEGAL:
- a) Decreto Legislativo 1147 que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, (Numeral 11, Art. 5; Tercer Párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final).
  - b) Decreto Supremo N° 015-2014-DE que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, de fecha 26 de noviembre del 2014 (artículo 674.1; 674.2, literal ....., numeral.....).
  - c) Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, de fecha 21 de junio del 2013 (Norma II y XV del Título Preliminar; artículos 1, 2, 11, 12, 13, 29).
  - d) Res. Directoral N° 667-2021.. FECHA: 12/10/2021.; con la cual se genera la obligación de pago de vigencia anual de derecho de uso de área acuática.

CÁLCULO:


TIPO INSTALACIÓN	BASE IMPONIBLE ÁREA/M2	TRIBUTO FACTOR DE LA U.I.T./M2	COSTO/DÍA EN SOLES	PAGO ANUAL EN SOLES	TOTAL EN SOLES
MUELLES FIJOS	4,054.133	0.002000	114.09	41,757.570	41,757.57
<b>TOTAL TRIBUTO A PAGAR S/</b>					41,757.57
<b>(*)TARIFA REDUCIDA 50% TOTAL A PAGAR S/</b>					-

NOTAS PARA EL OBLIGADO:

- 1.- El pago podrá efectuarse en una sola armada y/o en forma parcial durante el periodo correspondiente, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de marzo del siguiente año.
- 2.- El obligado debe recabar la boleta de liquidación en la capitanía de puerto de jurisdicción, a fin de efectuar el pago a la cuenta corriente N° 0000-283975 - Dirección General de Economía y/o a través de transferencia interbancaria a la cuenta CCI N° 018-000-000000283975-01, en el banco de la nación, debiendo presentar posteriormente copia del formato de transferencia y/o voucher de depósito a la Capitanía de Puerto los cuales constituye el comprobante de pago de la Liquidación de vigencia anual del derecho de uso de área acuática.
- 3.- El no pago de la presente Hoja de Liquidación por derecho de uso de área acuática a partir del 1 de abril del siguiente año del periodo que se solicita el cobro, generara la emisión de la correspondiente Resolución de Determinación.
- 4.- Cualquier consulta dirigirse a la Oficina de Recaudaciones de la Capitanía de Puerto de su jurisdicción.
- 5.- (\*) Esta tasa reducida equivalente al 50% del pago por vigencia de derecho de uso de área acuática es para las concesiones de áreas acuáticas anual es para los que se otorguen a las instituciones deportivas debidamente acreditadas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y registradas ante la Autoridad Marítima Nacional (artículo 674, párrafo 674.5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147).

  
 ENCARGADO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Alexander MANRIQUE De La Rosa  
 02988914

  
 Capitán de Fragata  
 CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA  
 Juan Carlos MONTOYA Cisneros  
 00934859

  
 JEFE DE DEPARTAMENTO  
 Capitán de Fragata  
 Capitán de Puerto de Paíta  
 Juan Carlos MONTOYA Cisneros  
 00934859